

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C, 18 de Marzo de 2020
SDM-SC- 58567

Señor (a):
FERNANDO FLOREZ URREGO
Carrera 12 Este No. 23- 32 Sur
B/ San Cristóbal
Tel: 3012343430
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 60272 de 2020

Señor Florez:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000023408094 de fecha 04/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Existe Numero			
		Refusado		No Radicado			
		Cerrado		No Contactado			
		Fallecido		Apartado Cierre de			
		Fuerza Mayor					
Fecha	DI	MES	AÑO	Fecha 2	OIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C. Yerson Santibáñez				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
Existe NO 12-23							

Ita por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

FERNANDO FLOREZ URREGO

PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 79604995

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CLL 17C NO 70-81 EST S

Municipio:

BOGOTÁ

Teléfono:

3373992

Departamento

BOGOTÁ D C

Correo Electrónico:

NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil

3172811162

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Atención Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000023408094 de fecha 04/05/2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: **FERNANDO FLOREZ URREGO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	913602	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	913602	3	FALLO	08/14/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.58871/2020.

Aunado a lo anterior, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No 11001000023408094 guía y resolución por aviso 126/2019, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación

Por lo anterior, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo No 11001000023408094 guía y resolución 126/2019, en cuatro (04) folios, para su verificación

Proyectó Vihancy Camilo Abogada Contratista SDM

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2020
SDM-SC- 58567

Señor (a).
FERNANDO FLOREZ URREGO
Carrera 12 Este No. 23- 32 Sur
B/ San Cristóbal
Tel: 3012343430
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 60272 de 2020

Señor Florez:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000023408094 de fecha 04/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	FERNANDO FLOREZ URREGO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEBULA CIUDADANIA 79604985
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 17C NO 70-81 EST S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono	3173992	Teléfono móvil	3172911162

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: FERNANDO FLOREZ URREGO

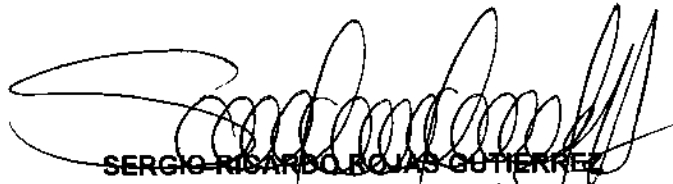
Año	No	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	913602	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	913602	3	FALLO	08/14/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No 58871/2020

Aunado a lo anterior, se envía adjunto a este escrito copia de la orden de comparendo No 11001000023408094 guía y resolución por aviso 126/2019, a la imposibilidad de notificación personal en cuatro (04) folios, para su verificación

Por lo anterior, ante la solicitud de exoneración objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendo No 11001000023408094 guía y resolución 126/2019, en cuatro (04) folios, para su verificación

Proyectó Vihancy Camilo Abogada Contratista SDM

RESOLUCIÓN No 126 DEL 2019-06-27
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-06-25

1 de 322

Número identificación	No Comparendo	Placa
79602431	11001000000023419923	IKY600
79602521	11001000000023409694	SLJ637
79602545	11001000000023415079	HJY510
79602811	11001000000023435281	KG1577
79603231	11001000000023437173	CFQ868
79603285	11001000000023442038	TUO661
79603591	11001000000023420063	KHD367
79603891	11001000000023411408	DZS689
79603891	11001000000023436952	NAJ007
79603899	11001000000023411757	UPR490
79603899	11001000000023422237	VER498
79604218	11001000000023425445	BAC248
79604818	11001000000023410213	FPL360
79604985	11001000000023408094	ASJ146
79605096	11001000000023427694	CJE726
79605102	11001000000023407472	HDK370
79605126	11001000000023423747	RLO438
79605546	11001000000023406054	UEP607
79605724	11001000000023436161	CVQ888
79605794	11001000000023422936	NBQ502
79605796	11001000000023415724	TUN139
79606098	11001000000023407260	KEW590
79606098	11001000000023427601	KEW590
79606633	11001000000023431185	IEL400
79606901	11001000000023419861	PES950
79607071	11001000000023416398	JDL375
79607102	11001000000023411422	DQM321
79607293	11001000000023409509	RDP146
79607359	11001000000023412084	BCE938
79607855	11001000000023440163	BYS950
79608067	11001000000023406772	BPF881
79608827	11001000000023431151	DHV054
79609119	11001000000023427058	LUE333
79609262	11001000000023421074	DNY12C
79609584	11001000000023439540	RZV340
79609640	11001000000023436130	RDW037
79609867	11001000000023416152	DAC666
79609899	11001000000023417643	WGL285
79609999	11001000000023409863	JBX05B
79610065	11001000000023413502	HSU102
79610793	11001000000023415126	JEP215
79610929	11001000000023420285	MKS407
79611397	11001000000023430024	IDX718
79611618	11001000000023427280	RGQ158
79612688	11001000000023434557	TSN608
79612690	11001000000023423481	HJC72E
79612883	11001000000023406599	UFW563
79612984	11001000000023415491	ELT745
79613058	11001000000023410251	CSL655
79613785	11001000000023438942	SPT848
79613806	11001000000023415582	WLL821
79614300	11001000000023442080	CQA043

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 11775667

Fecha Pre-Admisión: 06/05/2019 13:19:55



YG226658081CO

1111 000

llega hasta
cra 21 este

Remite:
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE SOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.J: 899899061
Referencia: 11001000000023408094 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo 1111597

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: FERNANDO FLOREZ URREGO FLOREZ URREGO/ASJ146
Dirección: CL 17C NO 70-81 EST S
Tel: 3373992/3172911162
Ciudad: SOGOTA D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111000

Valores:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente : COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Claveuroso
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sella de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa

Leandro Mora
08 MAY 2019
MOTORIZADO

1111 587

UAC CENTRO
CENTRO A



11115871111000YG226658081CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 S # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8008 98 210 / Tel. contact: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min TIC, Rec. Mensajero Expressa 001357 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 creará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Marzo de 2020
SDM SC-58871

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 60272/2020**

FECHA 16 de marzo de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **FERNANDO URREGO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **79064985** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia

Atentamente,

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 60272 Respuesta

Copia señor (a)

FERNANDO FLOREZ URREGO
Carrera 12 Este No. 23- 32 Sur
B/ San Cristóbal
Tel. 3012343430
Ciudad

Proyectó Vihancy Camilo Abogada Contratista SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19735

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-60272/ FERNANDO FLOREZ URREGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58567 d el 18 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la peticion con Radicado N° SDM-

60272.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7 00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)